Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (1 de 3)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 22-08-2023
HASH: a4fd54bb0b90074f3012edc2ffcc10a89

MANUEL ALBA S.A. (2 de 3)
undefined
Fecha firma: 23-08-2023
HASH: f06cddc955ab1334c45359e0c075f00e

MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (3 de 3)
Secretaría Acctal
Fecha firma: 24-08-2023
HASH: d61dbaeff678ee540f224ba643dadd58

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE AVDA ESTACIÓN, VÍA LÁCTEA Y CALLE TIERRA, ACOGIDO AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN VIARIA 2023

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Manuel Alba Chica,, mayor de edad, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz) con domicilio social en Poligono Industrial el Portal, Calle Sudáfrica, n.º 134 (C.P 11.408), y con D.N.I. núm. 31.635.162-L en virtud de escritura autorizada por el Notario de Jerez de la Frontera, D. Ignacio Javier Moreno Vélez, el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, número 166 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 739, folio 214, Sección 8, hoja CA-4299, inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para la ejecución de las OBRAS DE REASFALTADO DE AVENIDA ESTACIÓN, VÍA LÁCTEA Y CALLE TIERRA, ACOGIDO AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN VIARIA 2023.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de junio de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

Cod. Validación: WTFD QkM5 MkJF Q0M2 Qzc4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 4

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron cinco proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Manuel Alba Chica, en representación de la Empresa MANUEL ALBA, S.A., la cual se transcribe a continuación:

"D. Manuel Alba Chica, con Documento Nacional de Identidad número 31.635.162-L, expedido en Jerez de la Frontera, el día 11 de octubre de 2016, con validez hasta 11 de octubre de 2026, actuando en representación legal de la Empresa MANUEL ALBA S.A., cuyo Código de Identificación Fiscal es el A-11.613.528 y su domicilio social en la localidad de Jerez de la Frontera, Polígono Industrial El Portal, calle Sudáfrica, nº134, (C.P.: 11.408), Teléfono 956 304236, Fax 956 18 40 97, Correo Electrónico: m.orellana@manuelalba.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 10 de mayo de 1982.
- Número Protocolo: 1002.
- Notario D..: Don Francisco Capilla y Díaz de Lopez Díaz.
- Localidad Notario: Jerez de la Frontera.
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz.
- Tomo: 739. Folio: 214. Sección 8ª.
- Hoja: CA-4.299. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO.- *Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Jerez de la Frontera, D. Ignacio Javier Moreno Vélez, el día 25 de enero de 2019, bajo el número 166 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.*

SEGUNDO.- *Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto las* "OBRAS REASFALTADO AVDA ESTACIÓN, VÍA LÁCTEA Y C TIERRA", n.º expediente 03/23 PASTR.

TERCERO.- *Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.*

CUARTO.- *Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.*

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: MANUEL ALBA, S.A. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Precio

Base imponible: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (39.136,44€).

IVA: OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.218,65 €).

Cod. Validación: WTFD QKM5 MkJF QJM2 Qzc4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 4

Importe total de la oferta: *CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMO DE EURO (47.355,09 €)*

2.- Mejoras

b) *Por modificación del tipo de pavimento asfáltico de D-20 a D-12 (Denso 12) de la superficie completa del proyecto. Totalmente terminada la unidad Pavimentada, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona."*

Las cantidades se expresarán en ***número y letra.*** *En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último."*

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 9 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato para la ejecución de las *"Obras de* Reasfaltado *Avda. De la Estación, Vía Láctea y Calle Tierra"*, a la Empresa MANUEL ALBA, S.A., *con CIF: A-11613528.*

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Manuel Alba Chica, en representación de MANUEL ALBA, S.A., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato para la ejecución de las Obras de Reasfaltado de Avda. De la Estación, Vía Láctea y Calle Tierra, acogido al Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023,** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de treinta y nueve mil ciento treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos *(39.136,44 €) IVA excluido*.

No procede garantía definitiva.

Tercera. El contrato tendrá una duración de tres meses, a partir de la formalización del acta de inicio.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Cod. Validación: WTFD QkM5 MkJF Q0M2 Qzc4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 4

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Cod. Validación: WTFD QkM5 MkJF Q0M2 Qzc4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 4